

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE AMBATO
CONSEJO DIRECTIVO
CONSIDERANDO:**

- ❖ De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, vigente desde el 12 de Octubre del 2010 (Publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298), Art. 5, literales c) y g), donde trata de dos derechos de las y los estudiantes, textualmente señala que: *“Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución”; y, “g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimientos”;* por lo que, las o los estudiantes deben participar en el seguimiento académico de las materias de estudios de sus correspondientes carreras.
- ❖ Que de conformidad al Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico, literal c), que trata de los objetivos del régimen académico, disposición que en su texto dice: *“Los objetivos del régimen académico, son: c) Promover la diversidad, integridad y flexibilidad de los itinerarios académicos, entendiéndolo a éstos como la secuencia de niveles de contenidos en el aprendizaje y la investigación”.*
- ❖ Que la Misión de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato (PUCESA), es: *“La PUCESA, es una comunidad académica y de servicio que forma parte del Sistema Nacional de la PUCE, se inspira en los principios cristianos, propicia el diálogo de las diversas disciplinas del saber con la fe, promueve la generación y desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, contribuye a la formación humanista, profesional cultural y al bienestar de sus integrantes, para satisfacer las necesidades de la colectividad”.*
- ❖ Que la PUCESA ha implementado el programa académico denominado “Academics” como herramienta académica, donde los Docentes de la PUCESA deben, previo al inicio de clases, hacer constar los syllabus o contenidos programáticos de las materias que imparten semestralmente y, de esta manera, cumplir con uno de los derechos de los estudiantes dispuesto en el Art. 32, literal a) del Reglamento General de Estudiante de la PUCE, el mismo que, en su texto dispone: *“a) Exigir a sus profesores puntualidad en el tiempo destinado a las actividades docentes;”.*
- ❖ Que es deber y atribución de Consejo Directivo, de conformidad con el Art. 10, literal a) del Reglamento de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, textualmente el: *“Aprobar, a propuesta de Rector, las políticas académicas y administrativas para la gestión de la Sede.”*

Por lo que, expide la siguiente:

POLÍTICA DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SYLLABUS

1.- Implementación.- La implementación de los syllabus en el sistema Academics o en una herramienta similar de la PUCESA, es responsabilidad del Docentes que imparte la respectiva materia, con el propósito de que el mismo, en lo posterior, tenga el seguimiento correspondiente que lo realizarán los estudiantes que reciben la materia, a través de la plataforma Academics u otra herramienta de similar gestión que se implemente en la Sede designada para tales fines, todo lo cual será evaluado en periodos semanales.



Para la implementación se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) En las fechas dispuestas por la Dirección de la Escuela, él o la docente de la materia, realizará la elaboración del Syllabus y demás documentos pertinentes de las asignaturas que le fueron asignadas a ser impartidas en el semestre.
- b) Culminado el plazo para la elaboración, el syllabus deberá ser remitido al Responsable del Área Académica, para su revisión y aprobación.
- c) Con el informe favorable del Responsable del Área Académica de la Escuela, el syllabus deberá ser enviado a la Dirección de la Unidad Académica, quien es el encargado de poner en conocimiento y aprobación de Consejo de Escuela.
- d) Aprobado el syllabus, él/la docente, deberá cargar la información del mismo en las plataformas virtuales de la Institución denominadas Academics u otra que se designe para tales fines y Moodle, previo a iniciar clases del semestre.
- e) Él/la docente, al comenzar el semestre debe explicar a los estudiantes el procedimiento de seguimiento semanal del syllabus en la plataforma Academics u otra herramienta que se designe para tales fines, e informar que, el mismo se encuentra en la plataforma Moodle para la consulta de todos los estudiantes de la materia durante la duración del semestre de clases.
- f) Él/la docente semanalmente debe concluir el seguimiento del Syllabus en la plataforma Academics u otra herramienta designada para tales fines, según el contenido impartido, detallándose, cómo fue la participación del estudiante y el resultado del aprendizaje.
- g) En los 10 minutos finales de la clase, del último día de la semana, el/la docente deberá iniciar el proceso de cierre de syllabus ingresando al Sistema Academics u otra herramienta designada para esta actividad, dándose por concluida la clase impartida en la semana.

2.- Seguimiento. – El seguimiento a la ejecución del syllabus es responsabilidad de los estudiantes. Para este seguimiento el/la docente solicitará a los estudiantes que reciben su materia que den el seguimiento formal al cumplimiento del syllabus semanalmente en la Plataforma Academics u otra herramienta de gestión designada para tales fines.

Para realizar el seguimiento al syllabus los estudiantes deberán cumplir lo siguiente:

- a) El estudiante ingresará al sistema Academics u otro destinados para estos fines por la PUCESA, en la opción seguimiento del syllabus y llenará los campos establecidos, incluyéndose las observaciones, verificándose que, el tema recibido en la semana concuerde con el declarado en la planificación del docente. Si existiese alguna variación en el cumplimiento del mismo, debe ser informado al grupo de estudiante, puesto que, la planificación de la clase puede tener alguna variación en dependencia del contexto o la situación que se presente. Así, el estudiante se encuentra informado de alguna diferenciación del contenido a recibir.
- b) Los estudiantes deberán ser informados al inicio de cada semestre, por el responsable de cada materia, sobre este proceso y su funcionalidad, para la mejora de calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de la materia en la carrera o programa que se encuentra matriculado.

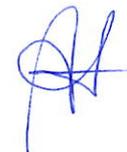


c) Asimismo, los estudiantes, deberán ser informados sobre la importancia del proceso y los riesgos que esto implica al momento de faltar a la verdad, manejar de manera errónea el sistema o utilizar para fines que no sean las de seguimiento de contenidos.

3.- Resultados del seguimiento. - Los resultados del seguimiento del Syllabus serán analizados en las reuniones de Áreas Académicas, con la finalidad, de buscar soluciones a los problemas que se presenten durante el semestre, quedándose plasmado en un acta el análisis realizado.

Para lo cual se deberá cumplir lo siguiente:

- a) Las Áreas Académicas determinadas en cada una de las Unidades Académicas, solicitarán a través del/la Responsable de Gestión Académica, al Departamento de Informática, el informe físico de seguimiento al Syllabus, si fuese necesario, para un análisis en las reuniones de áreas del conocimiento.
- b) El informe deberá ser emitido en formato PDF (Portable Document Format) por el Departamento de Tecnologías e Información de la Universidad, dicho documento será reservado y utilizado solo con fines de evaluación y de toma de decisiones para el mejoramiento de la calidad educativa en la Escuela u otras coordinaciones afines al área académica. Su empleo incorrecto, será sancionado por los procesos determinados.
- c) El Responsable del Área Académica realizará un informe en el ámbito cuantitativo y cualitativo de lo remitido en los documentos de seguimiento a syllabus y será socializada en la reunión de cierre de semestre que realizan las áreas de conocimientos, en donde se determinarán:
 - Medidas correctivas para los procesos de fortalecimiento de la carrera o maestría;
 - Medidas de motivación (individual o colectiva);
 - Recomendaciones sobre actualización o ajustes de contenidos;
 - Recomendaciones sobre metodología y estrategias para impartir la temática;
 - Recomendaciones sobre el cumplimiento de resultados de aprendizaje (individual y colectiva)
- d) En el caso de que el informe contenga en la parte de observaciones: epítetos, información descontextualizada del tema de seguimiento o cualquier otra información que no sea relativa al cumplimiento de contenidos del área, no se tratará dichos temas y se comunicará a la Dirección de Escuela o Coordinación de Posgrados para los procesos de análisis correspondientes.
- e) Las actas serán firmadas por los integrantes de área y entregadas en las fechas señaladas a la Dirección de Escuela o Coordinación de Posgrados, quien sistematizará en una matriz los puntos tratados y se tomarán las acciones pertinentes de mejora por medio de resolución de Consejo de Escuela o de Consejo de Posgrado.
- f) De actas firmadas, el Director de la Unidad Académica, elaborará un informe para conocimiento y aprobación en Consejo de Escuela.



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Queda expresamente derogada las “Políticas de seguimiento del syllabus por parte de los estudiantes”.

SEGUNDA. - La “Política de implementación y seguimiento al Syllabus”, en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, entrarán en vigencia a partir de su aprobación en Consejo Directivo.

La “POLÍTICA DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SYLLABUS”, fue aprobada en sesión extraordinaria de Consejo Directivo de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, realizada el día miércoles 23 de abril del 2021 (Acta 718-21).



Dr. Hugo Altamirano Villarroel
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE AMBATO

